

Título:

**“PROGRAMA ICEX-BREXIT”
CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

Contenido:

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 12 de abril de 2023, el extracto de la Resolución de 10 de abril de 2023 de ICEX España Exportación e Inversiones por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del "Programa ICEX-Brexit".

Podrán obtener la condición de beneficiarios las empresas constituidas legalmente en España o los trabajadores autónomos que pertenezcan a cualquier sector de actividad perjudicado por el Brexit (exceptuando los sectores indicados en el apartado tercero de la convocatoria), ya sea por una reducción en sus exportaciones o por haber tenido que incurrir en gastos derivados directamente de la salida de ese país de la Unión Europea.

El Real Decreto 114/2023, de 21 de febrero, establece las bases reguladoras de este "Programa ICEX-Brexit".

El presupuesto de la presente convocatoria es de 4 millones de euros.

La cuantía máxima subvencionable será del 75% de los gastos considerados como elegibles y el apoyo máximo por beneficiario será de 200.000 euros. Los gastos subvencionables deberán alcanzar como mínimo 4.000 euros por lo que la cuantía mínima subvencionable será de 3.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOE o, lo que antes ocurra, hasta que se agote el presupuesto.

Se adjunta el extracto de la Resolución publicado en el BOE. Para una completa información, los interesados deben consultar el texto completo de la Resolución, en el enlace indicado en el extracto publicado en el BOE. La Resolución detalla los requisitos que deben reunir los beneficiarios, las actuaciones subvencionables, el procedimiento para solicitar la ayuda, etc.

Madrid, 12 de abril de 2023

Fdo.: Mariano Sanz Loriente
Secretario General